



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

En el Municipio de Metepec, Estado de México, siendo las diecisiete horas del día miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil veinte, reunidos de vía remota a través de la plataforma ZOOM, de conformidad con las medidas implementadas para el regreso seguro a las actividades dentro del Infoem; encontrándose presentes los CC. Integrantes del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México en lo subsecuente CRTSEM: Mtra. Zulema Martínez Sánchez, en su calidad de Presidenta; Dr. en D. J Dolores Alanís Tavira Director de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal, (Ausencia justificada); M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México, en su carácter de Vocal; C.P. Lázaro García Castillo Director de Planeación y Presupuesto del Infoem, en su carácter de Vocal; Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem, en su carácter de Vocal; y el M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez, Secretario Técnico del Pleno del Infoem, en su calidad de Secretario de Actas; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.49 del Código Administrativo del Estado de México en lo conducente, con relación al artículo Sexto Transitorio del Decreto número 147 emitido por la H. LVII Legislatura del Estado de México y publicado en la "Gaceta del Gobierno", Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, el lunes seis de septiembre del dos mil diez; para celebrar la Sesión Ordinaria a la que fueron convocados oportunamente, de acuerdo al siguiente:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

DESAHOGO DE LA SESIÓN

- I. En atención al primer punto, el Secretario de Actas da cuenta del oficio DIR/0408/2020 mediante el cual el Dr. J. Dolores Alanís Tavira, Director de la Facultad de Derecho de la UAEM y vocal del Comité justifica su ausencia en la presente Sesión.

Hecho lo anterior, el Secretario de Actas procede a realizar el pase de lista, en consecuencia declara que existe *cuórum* legal para celebrar la sesión ordinaria, en virtud de encontrarse presentes la mayoría de los integrantes con voz y voto del Comité.

<p>Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020-I</p>	<p>En atención a la asistencia de la mayoría de los miembros de este cuerpo colegiado, y emitida la declaración de <i>cuórum</i> respectiva, se aprueba el inicio de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México con número CRTSEM-ORD-02-2020.</p>
---	--

- II. En relación al segundo punto, relativo a la lectura y aprobación del Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del presente ejercicio CRTSEM-ORD-02-2020, mismo que fue enviado con anticipación a los miembros del Comité,



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

Sobre este punto la Presidenta del Comité solicita al Secretario de Actas que en virtud el **Dr. J. Dolores Alanís Tavira**, Director de la Facultad de Derecho de la UAEM y vocal del Comité sometió la propuesta de dictamen relativa al asunto **VIII.3**, la mismo se retornará al **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México y Vocal del CRTSEM presente, a fin de cumplir con el plazo de resolución de ese asunto, en ese tenor, somete a consideración de los miembros del Comité el Orden del día con esas modificaciones.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020-II</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos el Orden del día de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México CRTSEM-ORD-02-2020 con las modificaciones expuestas, quedando de la siguiente manera:</p> <p style="text-align: center;">ORDEN DEL DÍA</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Verificación de asistencia y declaración de <i>cuórum</i> legal de los miembros del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México. II. Lectura y aprobación del orden del día.
--	---



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

	<p>III. Aprobación del Acta número CRTSEM-ORD-01-2020 de fecha quince de enero de dos mil veinte.</p> <p>IV. Aprobación del Acta número CRTSEM-EXT-01-2020 de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte.</p> <p>V. Aprobación del Acta número CRTSEM-EXT-02-2020 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte.</p> <p>VI. Aprobación del Acta número CRTSEM-EXT-03-2020 de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte.</p> <p>VII. Aprobación del Acta número CRTSEM-EXT-04-2020 de fecha veinticuatro agosto de dos mil veinte.</p> <p>VIII. Asunto a tratar:</p> <p>VIII.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SRTS-10-2020.</p>
--	--



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

	<p>VIII.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SRTS-11-2020.</p> <p>VIII.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por retorno por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SRTS-12-2020.</p> <p>VIII.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el C. P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-11-2020.</p>
--	---



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

	<p>VIII.5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-13-2020.</p> <p>VIII.6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el C. P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación de registro como Testigo Social al C. Marco Antonio González Castillo, respecto de la solicitud SAR-12-2020.</p> <p>IX. Asuntos Generales.</p>
--	---

III. Aprobación del Acta número **CRTSEM-ORD-01-2020** de fecha quince de enero de dos mil veinte.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020- III	I. Se aprueba por unanimidad el Acta número CRTSEM-ORD-01-2020 de fecha quince de enero de dos mil veinte.
--	--

- IV. Aprobación del Acta número **CRTSEM-EXT-01-2020** de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020- IV	I. Se aprueba por unanimidad el Acta número CRTSEM-EXT-01-2020 de fecha veintiuno de enero de dos mil veinte.
---	---

- V. Aprobación del Acta número **CRTSEM-EXT-02-2020** de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020-V	I. Se aprueba por unanimidad el Acta número CRTSEM-EXT-02-2020 de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinte.
---	--



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

VI. Aprobación del Acta número **CRTSEM-EXT-03-2020** de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020- VI	I. Se aprueba por unanimidad el Acta número CRTSEM-EXT-03-2020 de fecha veintitrés de marzo de dos mil veinte.
---	--

VII. Aprobación del Acta número **CRTSEM-EXT-04-2020** de fecha veinticuatro agosto de dos mil veinte.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020- VII	I. Se aprueba por unanimidad el Acta número CRTSEM-EXT-04-2020 de fecha veinticuatro agosto de dos mil veinte.
--	--

VIII. Respecto al punto ocho del Orden del Día, se procede al desahogo de los siguientes asuntos a tratar:

VIII.1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, Director de

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud **SRTS-10-2020**.

El Vocal Mtro. **Hugo Edgar Chaparro Campos**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Una vez vistos y analizados todos y cada uno de los documentos presentados por el **Solicitante**, con los cuales realiza solicitud de registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se observa que el **solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos** previstos por los artículos 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8 y 9 de su Reglamento; y, 22 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, **toda vez que presenta las constancias que acreditan la experiencia laboral y docente en contrataciones públicas**, tal como se ha descrito en el numeral **SEGUNDO** y **TERCERO** del apartado de razonamientos del presente Dictamen.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

B) Por tanto, conforme al artículo 10, fracción III y 24 de los Lineamientos del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, el Dictamen se emite en sentido positivo, es decir, se propone otorgar el Registro como Testigo Social del Estado de México al Solicitante, con número de registro 65-2020, con vigencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte al veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno, en el rubro de adquisiciones y servicios.

C) Se instruye al Secretario de Actas notifique la Constancia originada con motivo de la presente determinación, al Solicitante.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020- VIII</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SRTS-10-2020, con número 65-2020, y vigencia a partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte, al veintidós (22) de septiembre de dos mil</p>
--	--

Handwritten signatures and initials in blue ink.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

	veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.
--	--

VIII.2. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **Mtro. Oscar Romo Martínez**, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud **SRTS-11-2020**.

El Vocal **Mtro. Oscar Romo Martínez**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

A) Vista y analizada la solicitud de Registro como Testigo Social número **SRTS-11-2020**, respecto del **Solicitante**, este cumple y acreditó en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 22, de los



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.

- B) En consecuencia, con base en el apartado **CUARTO** inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, **es procedente otorgar el registro como Testigo Social al Solicitante** respecto al rubro de adquisiciones de bienes y contratación de servicios, bajo el número **66-2020**, y vigencia del veintitrés (23) de septiembre del dos mil veinte al veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno, en el rubro de adquisiciones y servicios.
- C) Se instruye al Secretario de Actas notifique la Constancia al **Solicitante**, originada con motivo de la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020-IX</p>	<p>Se aprueba por mayoría de votos la propuesta del Dictamen presentado por el Mtro. Oscar Romo Martínez, Director General Jurídico y de Verificación del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-11-2020, con número 66-2020, y vigencia a partir del</p>
--	---

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

	veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte, al veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.
--	--

VIII.3. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por retorno por el **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud **SRTS-12-2020**.

El Vocal **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Una vez vistos y analizados todos y cada uno de los documentos presentados por el **Solicitante**, con los cuales realiza solicitud de registro ante este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, se observa que el **solicitante acredita el cumplimiento de los requisitos** previstos por los artículos 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

Código Administrativo del Estado de México; 8 y 9 de su Reglamento; y, 22 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, toda vez que presenta las constancias que acreditan la experiencia laboral y docente en contrataciones públicas, tal como se ha descrito en el numeral SEGUNDO y TERCERO del apartado de razonamientos del presente Dictamen.

- B) Por tanto, conforme al artículo 10, fracción III y 24 de los Lineamientos del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, el Dictamen se emite en sentido positivo, es decir, se propone otorgar el Registro como Testigo Social del Estado de México al Solicitante, con número de registro 67-2020, con vigencia del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte al veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno, en el rubro de adquisiciones y servicios.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

Table with 2 columns: Acuerdo (CRTSEM-ORD-02-2020-X) and description of the agreement (Se aprueba por mayoría de votos la propuesta del Dictamen presentado por retorno el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone...)

Handwritten signatures and initials in blue ink.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

	<p>otorgar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud SRTS-12-2020, con número 67-2020, y vigencia a partir del veintitrés (23) de septiembre de dos mil veinte, al veintidós (22) de septiembre de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.</p>
--	--

VIII.4. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **C. P. Lázaro García Castillo**, Director de Planeación y Presupuesto del Infoem y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud **SAR-11-2020**.

El Vocal **C. P. Lázaro García Castillo**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

A) Vista y analizada la solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número **SAR-11-2020**, respecto del **Solicitante**, se concluye que no se



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

cumplieron y acreditaron en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, 1.51, del Código Administrativo del Estado de México; 8 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, “Del Testigo Social”; 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Social, y el acuerdo “**AMPLIACIÓN DE REGISTRO DE LOS TESTIGOS SOCIALES EN EL ESTADO DE MÉXICO. REQUISITOS NECESARIOS PARA SU PROCEDENCIA**”, en específico

B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el CONSIDERANDO SEGUNDO inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen y encontrándose en tiempo y forma, se niega la ampliación de su registro como Testigo Social al Solicitante.

C) Se dejan a salvo los derechos del Solicitante, para efecto de que pueda presentar nueva solicitud ampliación de registro acreditando los requisitos respectivos, dentro de la vigencia de la anterior o en su caso, nueva solicitud de registro.

D) En términos de los artículos 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México “del Testigo Social”; y 28, 29, 30 de los Lineamientos para la



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, se le informa que en caso de no estar de acuerdo con la determinación, podrá interponer el Recurso de Reconsideración, ante este **Comité**, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.

E) Se instruye al Secretario de Actas notifique al **Solicitante** la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020-XI</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentado por el C. P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar la ampliación del registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SAR-11-2020, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.</p>
--	--



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

VIII.5. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, Director de Transparencia Universitaria de la UAEM y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física, respecto de la solicitud **SRTS-13-2020**.

El **Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

A) Vista y analizada la solicitud de Registro como Testigo Social número **SRTS-13-2020**, respecto del **Solicitante**, se concluye que no se cumplieron y acreditaron en su totalidad los requisitos previstos y exigidos por los artículos 1.50, del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 22, de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, en específico la experiencia laboral o docente en materia de contrataciones públicas.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

- B) En consecuencia, con base en el apartado **CUARTO** inmerso en el cuerpo del presente Dictamen, este Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, **niega el registro como Testigo Social a la Solicitante.**
- C) Se dejan a salvo los derechos de la **Solicitante**, para efecto de que pueda presentar nueva solicitud adjuntando los documentos a que se refieren los numerales, 1.50 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; 8, del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 22 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales.
- D) Finalmente, con fundamento en los artículos 39 último párrafo, 45, 46, 47 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México "Del Testigo Social"; y 28, 29, y 30 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales, se le informa que en caso de no estar de acuerdo con la determinación por la cual se niega el registro como Testigo Social, podrá interponer el **recurso de reconsideración**, el cual deberá ser presentado ante éste Comité, dentro de los quince días hábiles siguientes al que surta efectos la notificación del presente.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

E) Se instruye al Secretario de Actas notifique la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p>Acuerdo CRTSEM-ORD-02-2020-XII</p>	<p>Se aprueba por unanimidad de votos la propuesta del Dictamen presentado por el Mtro. Hugo Edgar Chaparro Campos, Director de Transparencia Universitaria de la Universidad Autónoma del Estado de México y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone negar el registro como Testigo Social a la persona física respecto de la solicitud SRTS-13-2020, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.</p>
---	---

VIII.6. Presentación, discusión y en su caso aprobación del estudio y propuesta de Dictamen presentado por el **C. P. Lázaro García Castillo**, Director de Planeación y Presupuesto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar el registro de ampliación como Testigo Social al **C. Marco Antonio González Castillo**, respecto de la solicitud **SAR-12-2020**.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

El C. P. **Lázaro García Castillo**, manifiesta que con la debida anticipación fue remitido a los miembros del Comité el proyecto respectivo. En consecuencia, solicita la dispensa de la lectura del estudio, lo cual es concedido por los miembros con voz y voto de este Comité, procediendo a brindar una explicación sucinta del mismo y a la lectura de las conclusiones, siguientes:

- A) Vista y analizada la Solicitud de Ampliación de Registro como Testigo Social número **SAR-12-2020**, respecto del **Solicitante**, se observa que éste **acreditó** que ha conservado las **calidades** exigidas y **requisitos** establecidos por los artículos 1.50, 1.51 del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México; 8, 9, 40 del Reglamento del Título Décimo del Libro Primero del Código Administrativo del Estado de México, "Testigo Social"; y 22, 23, 24, 25 de los Lineamientos para la Organización y Funcionamiento del Comité de Registro de Testigos Sociales y el acuerdo de rubro "**Ampliación de registro de los Testigos Sociales en el Estado de México. Requisitos necesarios para su procedencia**".
- B) En consecuencia de lo anterior y, con base en el **CONSIDERANDO TERCERO** inmerso dentro del cuerpo del presente Dictamen, en virtud de encontrándose en tiempo y forma, **es procedente otorgar la ampliación del registro de Testigo Social al Solicitante**, con número **014-2011-X**, y vigencia a partir del veintinueve (29) de septiembre de dos mil veinte, al veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno.



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

C) Se instruye al Secretario de Actas notifique la Constancia al **Solicitante**, originada con motivo de la presente determinación.

Analizado y discutido por los miembros del Comité, se emite el siguiente:

<p style="text-align: center;">Acuerdo CRTSEM-ORS-02-2020- XIII</p>	<p>Se aprueba por mayoría de votos la propuesta del Dictamen presentado por el C. P. Lázaro García Castillo, Director de Planeación y Presupuesto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Vocal del CRTSEM, mediante el cual propone otorgar la ampliación del registro como Testigo Social al C. Marco Antonio González Castillo, respecto de la solicitud SAR-12-2020, bajo el número 014-2011-X, y vigencia del veintinueve (29) de septiembre del dos mil veinte al veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintiuno, por las razones, motivos y fundamentos insertos en el Dictamen.</p>
--	--

No habiendo otro asunto a tratar, se da por concluida la Segunda Sesión Ordinaria del ejercicio dos mil veinte del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México **CRTSEM-ORD-02-2020**, siendo las dieciséis horas del día veintitrés de septiembre de dos mil veinte.

(Handwritten signatures and initials in blue ink)



COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Sesión Ordinaria 02-2020

CRTSEM-ORD-02-2020

COMITÉ DE REGISTRO DE TESTIGOS SOCIALES DEL ESTADO DE MÉXICO

Mtra. Zulema Martínez Sánchez

Presidenta

(AUSENCIA JUSTIFICADA)

Dr. en D. J. Dolores Alanís Tavira

Vocal

M. en D. Hugo Edgar Chaparro Campos

Vocal

C.P. Lázaro García Castillo

Vocal

Mtro. Oscar Romo Martínez

Vocal

M. en D. P. Alexis Tapia Ramírez

Secretario de Actas



Última hoja de la Segunda Sesión Ordinaria de dos mil veinte del Comité de Registro de Testigos Sociales del Estado de México, celebrada el día miércoles veintitrés de septiembre del año dos mil veinte.